

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo- Córdoba, 26 de mayo de 2021. Señora Juez, doy cuenta a usted del anterior memorial presentado por el doctor CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLAREAL, apoderado judicial de la parte demandante en el presente asunto, solicitando la inmovilización de la motocicleta de placas AFS-98F de propiedad de la demandada MIRGIDA ELENA HOYOS CHICA. PROVEA.-

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MOTO HOGAR C.L.R. S.A.S. NIT: 900.345.712-1
APODERADO: CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLAREAL C.C 78.033.206
DEMANDOS: MIRGIDA ELENA HOYOS CHICA C.C. 50.846.985
CARMELO JOSE PETRO PEREZ C.C 7.374.521
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2021-00053-00

Visto el anterior informe de secretaria y teniendo en cuenta que se encuentra aportado el oficio STTS- MARZO 16/2021^o.-0819 de la Secretaria de Tránsito y Transporte de SAHAGÚN, CÓRDOBA, mediante el cual manifiesta que se ha tomado atenta nota inscribiendo el EMBARGO DEL VEHÍCULO DE PLACAS ASF-98F, MARCA HONDA, MODELO 2020 de propiedad de MIRGIDA ELENA HOYOS CHICA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 50.846.985.

Siendo conducente y pertinente lo solicitado por el demandante, se accederá a ello y en consecuencia se ordenará la inmovilización del mencionado vehículo de propiedad de la demandada MIRGIDA ELENA HOYOS CHICA, que se relaciona en precedencia.

Por lo anterior expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE la inmovilización del vehículo motocicleta de propiedad de la demandada MIRGIDA ELENA HOYOS CHICA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 50.846.985, con las siguientes características PLACAS ASF-98F, MARCA HONDA, MODELO 2020 de propiedad de la demandada.

SEGUNDO: OFICIAR en tal sentido a la policía Nacional, para que efectúe la inmovilización del mencionado vehículo automotor y lo ponga a disposición del despacho a través del correo electrónico: j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co Celulares: 313-5321702- 313-5322946. A la dirección de correo electrónico: lineadirecta@policia.gov.co Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ**

Firmado Por:

**VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SAN
PELAYO-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11eea8e29319408ce36dd73e68d794bc973e483a2ab3f7b8ebe4e236151f90cd

Documento generado en 26/05/2021 09:03:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**